BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3267 | Buenos Aires, Martes 6 de Septiembre de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando la construcción de una línea telegráfica.

Buenos Aires, Julio 7 de 1904.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que solicita autorización para continuar la construcción de la red telegráfica en la Provincia de Corrientes, en la sección comprendida entre Mburucuyá y Concepción, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de que se trata, se halla incluído en el Presupuesto General, en virtud de lo dispuesto por Ley N° 4149, pudiendo disponerse de la suma de treinta y dos mil quinientos pesos m/l. ($ 32.500), con destino á la sección referida;

Que, según el presupuesto adjunto, la construcción de la misma, sólo demandará una inversión de $ 25.297,50, incluso un cable subfluvial de doble conductor, en una extensión de cinco kilómetros (5 ks.);

Que, en vista de las razones aducidas por la Dirección recurrente y de lo informado por la Contaduría General, se puede autorizar la adquisición de los materiales necesarios, administrativamente, en vista de los resultados negativos obtenidos por medio de las licitaciones públicas verificadas anteriormente y de las consiguientes y perjudiciales demoras ocasionadas;

Por lo expuesto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para proceder á la construcción de la linea telegráfica de Mburucuyá y Concepción (Corrientes), en una extensión de cincuenta kilómetros (50 ks.) de linea aérea, y cinco (5) de cable conductor, pudiendo invertir en ella hasta la cantidad de veinticinco mil doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos m/n. (25.297,50 $ m/n.)

Art. 2° Autorízasela, igualmente, para adquirir administrativamente los materiales indispensables, debiendo presentar oportunamente á la Contaduría General el detalle de esta inversión.

Art. 3° Solicítese del Honorable Congreso las partidas destinadas á la terminación de la red, en las secciones comprendidas entre Itá-Ibaté é Ituzaingó y entre Curuzú Cuatiá y Sauce.

Art. 4° El presente gasto, se imputará al Inciso 3, Item 3, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos-

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY. PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

Acordando una patente provisional de privilegio de Paquete.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1904.

Vista la precedente solicitud, y en mérito de las consideraciones aducidas,

SE RESUELVE:

Art. 1° Conceder una patente provisional de privilegio de Paquete, válida por treinta días, al vapor «Leon XIII», perteneciente á la «Compañía Transatlántica Española».

Art. 2° El adjunto certificado de depósito, por valor de $ 200, se reservará en la Oficina de Contabilidad del Ministerio, para su oportuna devolución, previo los trámites legales, y siempre que la Compañía recurrente hubiera cumplido con los requisitos y demás obligaciones inherentes á esta clase de privilegios.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y pase á la mencionada Oficina, á sus efectos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Decreto promoviendo al cargo de Cónsul en Brisbane al actual Vicecónsul en la misma ciudad, don Adolfo Feez.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Visto lo manifestado por el Cónsul General Argentino en Australia, en nota fecha 9 de Julio último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al cargo de Cónsu en Brisbane (Queensland), al actual Vicecónsul en la misma ciudad, don Adolfo Feez.

Art. 2° Extiéndase la Patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Aceptando la renuncia presentada por don Carlos van Dockum del cargo de Cónsul en Frederikshawne.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1904.

Vista la nota fecha 14 de Julio último, del Consulado General Argentino en Dinamarca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Carlos van Dockum, del cargo de Cónsul en Frederikshawne,

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

III

Nombrando Vicecónsul en Mataró.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vicecónsul en Mataró (España), al Ingeniero don Ignacio Mayol.

Art. 2° Extiéndase la Patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. Terry.

IV

Aceptando la designación de un Capellán de Coro de la Iglesia Catedral de San Juan.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la designación hecha por S. S. Illma. el Obispo de San Juan de Cuyo, á favor del señor Juan Vicens, como Capellán de Coro de la Iglesia Catedral de esa Diócesis, en reemplazo del Pbro. Francisco Leonetti, que falleció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. Terry.

V

Aceptando la designación de Vicario Capitular en Sede Vacante hecho por el Cabildo de la Diócesis de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1904.

Visto el oficio que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la designación de Vicario Capitular en Sede Vacante, hecha por el Cabildo Eclesiástico de la Diócesis de Córdoba en la persona del Obispo auxiliar doctor Filemón Cabanillas, con motivo del fallecimiento del Illmo. Obispo Fray Reginaldo Toro.

Art. 2° Acéptase igualmente, la designación hecha por dicho señor Vicario Capitular, de Secretario á favor del Canónigo diácono don José D. Martínez.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. Terry.

VI

Aprobando el programa de la lotería triple á sortearse en Noviembre próximo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Vista la precedente nota y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 4°, del Decreto reglamentario de la Ley N° 3313,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el programa acompañado, de la lotería triple á sortearse en el mes de Noviembre próximo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. Terry.

Programa de la lotería triple, á sortearse los días 5, 12, 18 24 y 30 de Noviembre 1904.

18 millares con 3.600 premios

18.000 billetes á 15	$ 270.000	á 10 $ son	$ 180.000	á 5 $ son	$ 90.000
A deducir 25 °/.	» 67.500	25 °/.	» 45.000	25 °/.	» 22.500
75 °/. en premios	$ 202.500	75 °/.	$ 135.000	75 °/.	$ 67.500

PREMIOS

Serie A				Serie B				Serie C		
1 de		$ 80.000	cor.	1 de		$ 50.000	cor.	1 de		$ 20 000
1 »		» 10.000	»	1 »		» 7.500	»	1 »		» 3.000
2 »	2.000	» 4.000	»	2 »	1.300	» 2.600	»	2 »	650	» 1.300
5 »	1.000	» 5.000	»	5 »	800	» 4.000	»	5 »	400	» 2.000
11 »	500	» 5.500	»	11 »	400	» 4.400	»	11 »	200	» 2.200
30 »	200	» 6.000	»	30 »	100	» 3.000	»	30 »	100	» 3.000
50 »	100	» 5 000	»	50 »	50	» 2.500	»	50 »	20	» 1.000
1.700 »	30	» 51.000	»	1.700 »	20	» 34.000	»	1.700 »	10	» 17 000
1.800 t.ú c.	20	» 36.000	»	1.800 t.ú. c.	15	» 27.000	»	1 800 t.ú.c.	10	» 18.000
3.600 premios		$ 202.500	cor.	3.600		$ 135.000	cor.	3.600		$ 67.500

Del premio mayor se deduce el 5 °/. para el número anterior y el número posterior.

Las emisiones del mes importan: $ 2.700.000 m/n.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Acordando una pensión

Buenos Aires, Agosto 25 de 1904.

Ley N° 4338

El Senado y Cámara de Diputados, de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1° Acuérdase por el término de diez años, la pensión mensual de treinta pesos ($ 30 m/n c/l) moneda nacional, á la señora María Casas de Velarde, viuda del Vista de la Aduana del Rosario don Eustaquio Velarde.

Art. 2° Hasta que se incluya en el presupuesto, este gasto se hará de rentas generales, con imputación á esta Ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintitrés de Agosto de mil novecientos cuatro.

N. Quirno Costa. — *B. Ocampo*, Secretario del Senado.
Benjamín Victorica. — *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. de DD.

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación: cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. A. Terry.

II

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1904.

Visto lo solicitado por el recurrente y atento lo manifestado por la Inspección de Aduanas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de dos meses, al Oficial de registros de la Receptoría de Rentas de Bella Vista, don Aurelio Quirós, y nómbrase para reemplazarlo, durante su ausencia, á don Angel Jiménez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. Terry.

III

Concediendo una permuta

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1904.

Visto lo pedido por los recurrentes y atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la permuta solicitada por el Oficial 1° de la Administración de Impuestos Internos don Felipe Leiva y el Tenedor de libros de la misma don Luís Jaccard.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. Terry.

IV

Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre tabacos, por el señor Angel J. Badaraco, cuya suma asciende á mil doscientos veintiséis pesos, diez centavos ($ 1.226,10) moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. Terry.

V

Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la Ley N° 3884, por los señores Garzón y Osiel, cuya suma asciende á veinticinco pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VI

Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán para que, en representación del Fisco, inicie la acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por impuestos internos, por el señor Gregorio Sánchez, cuya suma asciende á ochenta pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VII

Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos internos, por los señores Sánchez y Alvarez, cuya suma asciende á cuatrocientos noventa y nueve pesos, sesenta y dos centavos ($ m/n 499,62) moneda nacional, con más los intereses hasta el día del pago.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY

VIII

Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de sellos, por el señor José Fernández, cuya suma asciende á cuatro pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando Jueces de Paz suplentes en el Territorio de la Pampa Central.

Exp. G-213.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1904.

Vista la propuesta precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Jueces de Paz suplentes de los Departamentos 1° (Intendente Alvear), y 4° (Bernasconi), del Territorio de la Pampa Central, á los señores don Honorato Cárdenas y don Bernardo Folkenand, respectivamente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Estadística y en la Oficina de Contabilidad.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Jubilando á un profesor

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1904.

Vistas las informaciones precedentes, de donde resulta que el profesor peticionante reune las condiciones exigidas por el Art. 5°, inciso 3° y primera parte del Art. 3° de la Ley N° 2219, para disfrutar de pensión de retiro en la enseñanza superior universitaria y secundaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase al señor Juan José García Velloso en los cargos de catedrático de Literatura Española de la Facultad de Filosofía y Letras; de Idioma Nacional y Literatura (dos cátedras) del Colegio Nacional Central y de Idioma Nacional de la Escuela Normal de Profesores de esta Capital, con goce del sueldo íntegro que percibe actualmente, ó sea con la suma mensual de *seiscientos catorce pesos* moneda nacional que, mientras no fuera incorporada al Presupuesto General de la Admnistración, se imputará á la mencionada Ley N° 2219.

Art. 2° Comuníquese, etc. y, á sus efectos, pasen estos antecedentes á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Dejando sin efecto la adjudicación hecha á favor del señor J. R. Bernardez para construir el edificio de la E. N. del Azul.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1904.

Vistas las actuaciones producidas después de la expedición del Decreto de 26 de Abril próximo pasado, de donde resulta que el señor José R. Bernardez, concesionario de las obras de construcción del edificio proyectado para la Escuela Normal Mixta del Azul, no ha firmado el contrato correspondiente, á pesar de las reiteradas intimaciones que se le ha hecho para cumplir con ese deber, incurriendo, por lo tanto, en la penalidad que establece el artículo 21, de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

1° Dejar sin efecto la adjudicación hecha á favor del señor José R. Bernardez, por Decreto de 26 de Abril del corriente año, para construir un edificio destinado á la Escuela Normal Mixta del Azul, con pérdida del depósito provisional del 1 °/o por *dos mil doscientos pesos* moneda nacional, que verificó en el Banco de la Nación Argentina para concurrir al acto de la licitación pública que tuvo lugar á dicho objeto, depósito que, en cumplimiento de la Ley 4223, deberá ser transferido á la orden del Consejo Nacional de Educación á los fines dispuestos en ella.

2° Llamar nuevamente á licitación pública, con arreglo á las disposiciones del Decreto de 20 de Febrero del corriente año, la construcción del mencionado edificio, á cuyo efecto, queda fijado el día 4 de Octubre próximo, para la apertura de las respectivas propuestas; debiendo devolverse, bajo constancia, á los interesados en el concurso realizado el 23 de Marzo, los certificados de depósito que acompañaron á sus efectos.

3° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Concediendo una pensión

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1904.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á la señora Benigna Martínez de Palavecino, viuda del Teniente coronel retirado, Nicolás Palavecino, pensión militar, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste; de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 3°.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y pase á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

Disponiendo el abono de una suma á los señores Heinlein y Cía., por trabajos efectuados en el Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Vista la nota que antecede de los señores Heinlein y Cª., adjuntando la cuenta por las instalaciones de gas acetileno, hechas en el Cuartel del Campo de Mayo ocupado por el Regimiento 4 de Caballería,

Y CONSIDERANDO:

1° Que las mencionadas instalaciones, fueron ordenadas por el Ministerio de Guerra, habiendo sido ellas recibidas de conformidad;

2° Que por Ley 4290, está autorizada implícitamente la instalación del alumbrado en el Cuartel de que se trata, al que, por su distancia de la Usina Eléctrica, no ha sido posible dotarle de este género de alumbrado, lo que, por otra parte, hubiera ocasionado un gasto de mayor consideración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la cuenta presentada por los señores Heinlein y Cª., que importa la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos, quince centavos moneda nacional ($ 3,655.15 m/n), por las instalaciones para el alumbrado á gas acetileno en el Cuartel del Campo de Mayo, ocupado por el Regimiento 4 de Caballería.

Art. 2° La 5ª División del Gabinete Militar (Sección Construcciones Militares), abonará la mencionada cantidad, de los fondos correspondientes de la Ley 4290.

Art. 3° Comuníquese, y pase á la 5ª División del Gabinete Militar, para su cumplimiento.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

III

Exonerando á un empleado de la Intendencia de Guerra, y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1904.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase del puesto de Revisor de confecciones de la Intendencia de Guerra, á don Antonio Mancini.

Art. 2° Nómbrase, en su reemplazo, á doña Monserrat A. de Bolero, que en calidad de supernumeraria, desempeñaba igual puesto en la misma repartición.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

IV

Aprobando la entrega de una suma hecha á favor de la Remonta del Ejército.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Habiéndose autorizado á la Dirección General de Arsenales de Guerra, con fecha 24 de Abril de 1903, á facilitar doce mil pesos moneda nacional ($ 12 000 m/n) á la Remonta del Ejército, con destino á la compra de caballos, cuya adquisición era de urgente necesidad para el Ejército, y con carácter de reintegrar esta última repartición á la primera, la citada suma, tan pronto recibiera; lo que no ha podido efectuarse, por no haber sido suficiente la partida asignada en el Presupuesto de Guerra para adquisición de ganado con destino al Ejército.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la entrega de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m/n), hecha por la Dirección General de Arsenales de Guerra á la Remonta del Ejército, á que se hace referencia anteriormente.

Art. 2° La Contaduría General procederá á efectuar el descargo de la citada suma á la Dirección General de Arsenales de Guerra, debiendo cargarla á la Remonta, cuya repartición rendirá la cuenta documentada de su inversión.

Art. 3° Comuníquese, y pase á la Dirección General de Arsenales.

ROCA.—PABLO RICCHERI.—J. V. GONZÁLEZ. — E. CIVIT. — ONOFRE BETBEDER.

V

Disponiendo la entrega de una suma al Habilitado del Ministerio.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904.

No habiendo sido suficiente la partida asignada por Decreto de fecha 28 del mes ppdo. para cubrir los gastos originados por la publicación de las listas de los Conscriptos del 83, que deben incorporarse próximamente á las filas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por la Tesorería General de la Nación, al Habilitado del Ministerio de Guerra, don Juan S. Bauzá, la cantidad de tres mil pesos ($ 3000 m/n) moneda nacional, para abonar publicaciones de las listas de llamado á los Conscriptos del 83.

Art. 2° Impútese este gasto al inciso 3, 2, del Presupuesto vigente del Ministerio de Guerra.

Art. 3° Comuníquese, y pase al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

VI

Aprobando la inversión de una suma.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1904.

Habiéndose dispuesto en Julio de 1902, la construcción de un mueble-biblioteca artístico, destinado á ser obsequiado por el Gobierno de la Nación al Gobierno de la Provincia de Maranao (Estados Unidos del Brasil), en conmemoración de las fiestas de confraternidad celebradas en ambas capitales, y cuyo trabajo fué encomendado á la Dirección General de Arsenales de Guerra, la que disponía de las maderas necesarias para su ejecución; habiendo sido necesario tomar un escultor especial y tallistas que efectuaran el trabajo, por carecer de artistas especiales el Arsenal Principal de Guerra,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la inversión de la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800 m/n) abonados por la Dirección General de Arsenales de Guerra al Escultor señor don César Giovanolla, en concepto de la ejecución de la obra á que se ha hecho referencia.

Art. 2° Comuníquese y pase á la Dirección General de Arsenales, á sus efectos.

ROCA.—PABLO RICCHERI.—J. V. GONZÁLEZ.—E. CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Decreto en acuerdo de Ministros sobre provisión de tren rodante para el F. C. C. Norte.

Exp. N° 132-F-904.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1904.

Visto el precedente informe de la Dirección General de Vías de Comunicación sobre el resultado de la licitación pública verificada el 18 de Junio del corriente año, para la provisión de tren rodante para el F. C. C. Norte, y

CONSIDERANDO:

Que algunas de las propuestas más ventajosas han sido descartadas por haberse apartado los proponentes de las bases de la licitación en unos casos, y del pliego de condiciones, en otros;

Que la citada Dirección manifiesta en una parte de su informe, que sólo ha tomado en cuenta las propuestas para proveer vagones con bastidor de acero, porque «recién con posterioridad al llamado de licitación, ha sido encontrada en el país la solución del problema sobre la construcción de vagones y ella demuestra que el bastidor de acero se impone en los vagones sobre el de madera», mientras que al referirse á la provisión de coches y furgones, expone que ha creído conveniente excluir del concurso toda propuesta para proveer esos vehículos con bastidor de acero, por apartarse fundamentalmente del pliego de especificaciones;

Que esta diversidad de criterio, tratándose de formas de construcción, cuya bondad relativa no está resuelta de un modo definitivo é incontrovertible, como se desprende del párrafo del informe transcripto más arriba, hace presumir que han faltado elementos de juicio en la presentación de algunas propuestas;

Que el artículo 14 de las bases de la licitación, establece que: «El Ministerio de Obras Públicas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que sea más conveniente, de rechazarlas todas ó de llamar á mejorar las propuestas en concurso privado á aquellos proponentes cuya propuesta se considere más conveniente»;

Que en todo caso, conviene á los interesados públicos hacer uso de la facultad que se ha reservado en ese artículo, llamando á mejorar sus propuestas en licitación privada, dándoles ocasión al mismo tiempo, de ajustarse en todo á las estipulaciones del pliego de especificaciones, á las firmas que han presentado las cuatro propuestas más ventajosas en cada uno de los tres grupos en que se ha dividido el tren rodante á proveer.

Por esto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Anúlase la licitación pública para la provisión de tren rodante con destino al F. C. C. Norte.

Art. 2° De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de las bases de la licitación, llámase á mejorar sus propuestas respectivas, en licitación privada y en los grupos que á continuación se menciona, á las firmas siguientes:

Provisión de locomotoras: Samuel B. Hale, Juan P. Bredius, Ernesto Tornquist, C. Stembler.

Provisión de coches y furgones: Enrique Perrier, Paul H. Bader, Evans Thorton y Cía., Miguel Tedín.

Provisión de vagones: Morea Mendizábal, Paul H. Bader, J. C. Calastreme, L. E. Oddio.

Art. 3° Las nuevas propuestas serán presentadas en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, el 10 del corriente, á las 2 p. m.

Art. 4° Los interesados podrán consultar hasta el día anterior á esa fecha, el informe presentado por la Dirección General de Vías de Comunicación sobre la licitación anulada, debiendo, además, esa Repartición, suministrarles los datos y aclaraciones que le soliciten.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Balance mensual del Palacio de Justicia, Ley Nº 4087, por el mes de Agosto de 1904

DEBE — HABER

MESES		$ m/n	$ m/n	MESES		$ m/n	$ m/n
Julio 31	Saldo que pasó al mes de Agosto..................		505.349 52		Pagado á Teodoro Nettikoven é hijo..............	40 —	
Agosto 3	Recibido de Contaduría General, devolución de un documento de adelanto de sueldos á Nestor Morilla.	210 —			Id. á A. Longo, gastos de los Boletines por Enero, Febrero, Marzo y Abril..	396 66	
» 22	Recibido de Andrés Longo, sobrante de lo entregado, para compra de tipos de imprenta para los Boletines....................	3 26			Id. á S. S. Hoffmann, papel para los Boletines.......	1.900 80	
» 31	Idem del producido de los Boletines en el mes de Agosto.................	7.339 50			Id á P. de San Martín, sueldos de los empleados de los Reg. por Agosto..	13.716 —	
	Idem de los Registros de la Propiedad, etc., por Agosto	45.403 30	52.956 06		Depositado en el Banco de la Nación, descuento 5 %.	639 —	
			558.305 58		Pagado sueldos de los empleados de los Boletines por Agosto...............	2.073 40	
					Depositado en el Banco de la Nación, descuento 5 %.	108 —	
					Pagado sueldos de sobrestantes por Agosto	770 —	
					Id. á Julio F. Moyano, gastos................	6 80	
					Id. á Leopoldo Mencini, gastos..................	2 60	
					Id. á Juan Costa, estampillas..................	238 23	19.891 49
					Saldo que pasa al mes de Septiembre, depositado en el Banco de la Nación á 180 días vista...........	500.000 —	
					Id. en la cuenta Palacio de Justicia..............	37.915 45	
					Id. efectivo en caja.......	288 64	
					Id. documento pago de adelanto de sueldos........	210 —	538.414 09
			558.305 58		Sumas iguales.....		558.305 58

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

José Martín Muñoz,
Habilitado.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Moreno Nº. 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica destinados á las Oficinas de la Repartición durante el ejercicio próximo de 1905. El pliego de condiciones y demás datos se obtendrán en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el jueves 22 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1904.—*Armando Claros*, Vicediretor General.
v-22-Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **de Güemes entre Canning y Aráoz y Aráoz entre Güemes y Santa Fe,** para que dentro del término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles en las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21 Sepbre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Pozos al lado del No. 131,** para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v. 12 Septiembre.

LICITACIONES

Licitación para el adoquinado de granito y base de hormigón de cal de la calle Rivadavia, de Lacana al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de Octubre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1904.—*El Secretario.* v-15-Octubre

Llámase á licitación para el día 6 de Septiembre próximo, á las 2 1/2 p.m., para el arrendamiento de la propiedad municipal, calle Mansilla Nº 968; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.*
v-6-Septiembre.

Llámase á licitación para el día 7 de Septiembre próximo, á las 2 1/2 p.m., para el arrendamiento de la propiedad municipal calle Humberto 1º Nº 1629 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-7-Sbre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito y base de hormigón de cal, de la calle Cabildo, desde el puente Medrano hasta el límite del municipio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Septiembre, á las 3 p. m. Buenos Aires, Agosto 17 de 1904.—*El Secretario.* v-30-Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se cita al que se considere con derecho á dos baúles marcas B O

y G R, sin número, venidos por el vapor «Les Alpes», entrado al puerto el día 23 de Agosto del corriente año, conteniendo pañuelos de seda, para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente número 31, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Septiembre 2 de 1904. *Antonio L. Marcenaro.* v-12-Septiembre.

AVISO

Se hace saber al comercio en general que por resolucion de 1º del corriente recaida en el expediente sumario número 52 letra C, el señor Administrador de esta Aduana, doctor José H. Martinez Castro, ha resuelto que las gelatinas y otros artículos análogos de la sección de drogueria, regidos por la nota 1ª pag. 135 de la tarifa de avalúos, se pesen en adelante incluyendo el cajón de madera, cuando no traigan otro envase, á los efectos de la aplicación de los derechos fiscales.—Oficina de Sumarios, Agosto 31 de 1904.—*Ontonio L. Marcenaro.*

v 6-Septiembre.

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados por la junta, en el día de la fecha, han resultado amortizados los que á continuación se enumeran:

Ley de 30 de Junio de 1884

GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA

Serie A, de $ 100 Nros.

4	286	388	556	607	831	853
145	337	464	562	741	838	854
166	341	545	568	756	844	876
222	370	552	590	814	850	

Serie B, de $ 500, 25 títulos Nros.

4	106	288	396	539	627	745
30	143	331	430	567	633	
68	231	364	479	578	644	
94	267	369	507	594	693	

Ley de 5 de Enero de 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Serie A, de $ 100, 547 títulos Nros.

2	4747	8681	11928	14140	16169	18076
75	4844	8710	11956	14175	16177	18078
402	4865	8733	11958	14198	16181	18086
417	4895	8745	11964	14262	16208	18090
580	4929	8768	11971	14283	16209	18095
641	4959	8806	11972	14323	16233	18138
670	5054	8825	12011	14330	16247	18140
710	5067	8828	12013	14347	16268	18232
770	5115	8870	12104	14354	16280	18264
894	5153	8873	12122	14364	16294	18269
966	5228	8883	12124	14367	16349	18272
1066	5372	8886	12144	14374	16364	18280
1195	5408	8900	12213	14394	16407	18284
1162	5436	9014	12219	14427	16429	18292
1266	5538	9080	12259	14458	16455	18355
1326	5643	9128	12278	14459	16461	18400
1389	5715	9134	12301	14498	16480	18442
1407	5821	9188	12329	14545	16510	18477
1613	5822	9206	12366	14558	16516	18485
1644	5856	9222	12404	14560	16518	18526
1761	5895	9262	12518	14577	16554	18539
1789	5908	9374	12520	14598	16556	18575
1818	6019	9400	12549	14724	16603	18621
1887	6067	9589	12622	14744	16618	18670
2036	6068	9593	12635	14781	16630	18722
2128	6086	9616	12637	14803	16662	18727
2168	6093	9628	12674	14807	16694	18777
2235	6100	9650	12677	14813	16741	18800
2500	6107	9747	12703	14821	16811	18812
2521	6196	9761	12726	14983	16820	18829
2538	6229	9777	12773	15007	16823	18860
2616	6343	9800	12790	15077	16857	18866
2625	6519	9853	12856	15098	16859	18892
2633	6620	9925	12865	15116	16877	18908
2644	6667	9961	12922	15121	16908	18970
2653	6689	10179	13016	15141	16970	18972
2715	6696	10288	13018	15178	16990	18974
2774	6748	10357	13038	15198	17057	18985
2807	6787	10460	13041	15233	17100	19042
2853	6790	10479	13046	15291	17129	19085
2894	6955	10488	13077	15375	17149	19091
3006	6964	10514	13104	15402	17229	19104
3033	7060	10586	13133	15413	17260	19123
3037	7101	10603	13183	15431	17272	19192
3088	7146	10614	13222	15528	17291	19221
3165	7211	10632	13225	15531	17332	19224
3272	7264	10835	13230	15556	17361	19232
3360	7361	10898	13290	15563	17399	19238
3377	7369	10946	13326	15579	17441	19251
3404	7375	10948	13373	15587	17448	19285
3418	7411	10981	13387	15597	17451	19341
3463	7426	10982	13394	15623	17522	19435
3469	7451	10986	13409	15642	17524	19446
3477	7469	11032	13433	15653	17533	19498
3583	7904	11182	13526	15665	17615	19535
3628	7909	11193	13540	15668	17634	19546
3701	7918	11253	13549	15745	17657	19602
3708	7921	11275	13571	15758	17659	19604
3736	7977	11315	13626	15761	17676	19607
3789	8016	11359	13643	15766	17745	19641
3878	8024	11471	13660	15776	17813	19700
3898	8048	11477	13720	15786	17815	19701
3914	8060	11486	13732	15798	17834	19730
3928	8066	11512	13733	15815	17836	19739
4047	8096	11523	13734	15832	17840	19761
4123	8143	11549	13754	15873	17853	19782
4169	8200	11618	13768	15888	17867	19826
4242	8238	11623	13773	15920	17877	19845
4289	8245	11699	13778	15963	17897	19848
4305	8302	11712	13795	16008	17907	19857
4315	8335	11713	13840	16025	17942	19887
4383	8433	11728	13896	16030	17956	19940
4419	8475	11794	13933	16034	17958	19965
4574	8485	11798	13987	16069	17995	
4580	8508	11857	14016	16094	18032	
4606	8551	11876	14023	16104	18046	
4660	8586	11885	14042	16106	18047	
4678	8593	11910	14070	16124	18048	
4719	8650	11912	14077	16154	18069	

Serie B, de $ 500 Nros.

157	1567	2918	4182	4940	5647	6499
307	1716	2982	4190	5010	5649	6537
357	1741	2983	4204	5051	5663	6551
364	1836	3079	4246	5052	5669	6562
412	1905	3118	4260	5074	5782	6582
447	1911	3130	4265	5096	5804	6586
652	1951	3181	4287	5206	5815	6608
713	1983	3204	4391	5217	5850	6616
751	2093	3259	4455	5219	5872	6652
784	2238	3267	4466	5243	5887	6673
787	2256	3269	4502	5250	5901	6683
839	2263	3322	4528	5270	5914	6713
965	2308	3327	4563	5272	6041	6724
1001	2315	3336	4620	5331	6048	6818
1004	2392	3492	4631	5334	6103	6842
1073	2468	3557	4636	5371	6192	6858
1095	2473	3654	4641	5401	6225	6867
1103	2512	3896	4668	5419	6294	6893
1150	2516	3924	4684	5423	6304	6951
1248	2660	3978	4708	5441	6372	6957
1325	2732	3989	4712	5452	6411	6976
1371	2772	4008	4722	5471	6424	6984
1447	2776	4031	4737	5513	6462	
1507	2802	4066	4752	5598	6479	
1516	2863	4092	4885	5623	6492	

Serie C, de $ 1000 Nros.

35	1800	2928	4252	5453	6577	7401
149	1886	2933	4267	5469	6627	7415
204	1896	2980	4319	5505	6709	7434
252	1913	3030	4371	5528	6739	7473
269	2077	3048	4376	5604	6750	7513
362	2165	3060	4423	5623	6755	7535
408	2234	3079	4432	5654	6797	7553
413	2263	3116	4499	5810	6900	7580
420	2285	3123	4571	5825	6936	7638
649	2368	3232	4588	5852	6953	7645
749	2389	3357	4619	5884	6975	7685
750	2455	3360	4681	5915	6990	7693
753	2486	3393	4688	5950	7009	7694
973	2494	3440	4760	6066	7021	7743
992	2497	3496	4846	6123	7023	7785
1023	2534	3636	4918	6154	7117	7818
1104	2575	3656	4925	6178	7203	7871
1187	2586	3665	4927	6290	7211	7883
1387	2589	3753	5011	6324	7228	7902
1420	2669	3793	5093	6340	7234	7906
1438	2693	3831	5295	6353	7252	7941
1505	2717	3881	5297	6457	7268	7950
1569	2757	3915	5302	6480	7288	7953
1579	2832	4067	5308	6510	7319	
1683	2879	4075	5361	6515	7357	
1788	2925	4103	5384	6564	7384	

Serie D, de $ 5000 Nros.

152	303	614	975	1146	1434	1710
250	386	673	1007	1238	1471	
259	396	698	1015	1375	1483	
268	513	791	1071	1410	1491	
277	530	846	1083	1421	1610	
294	551	913	1107	1429	1678	

Vencimientos atrasados

LEY DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1882

Serie A, Nº

257

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A, Nros.

69	498	732	745	749	778	799
423	655	738	746	761	797	800
440	660	740	748	763	798	839

Serie B, Nros.

109	148	203	607	608	657	674

Ley de 5 de Enero de 1894

ATRASADOS

Serie A, Nros.

6	1423	2880	4540	6027	8293	9470
152	1428	2930	4547	6058	8294	9545
229	1436	3016	4701	6132	8296	9562
359	1449	3034	4715	6153	8334	9564
394	1459	3133	4725	6158	8347	9568
419	1517	3141	4817	6171	8452	9655
637	1532	3169	5018	6179	8464	9679
702	1553	3170	5084	6188	8474	9691
760	1565	3189	5196	6236	8530	9706
882	1691	3193	5239	6237	8546	9815
888	1692	3286	5297	6676	8657	9946
889	1731	3327	5307	6706	8659	10476
890	1805	3336	5318	6721	8684	10497
893	1807	3395	5332	6756	8721	10516
908	1899	3442	5383	6816	8727	10530
909	1916	3472	5420	6894	8769	10537
912	1982	3499	5441	6921	8827	10568
921	2098	3513	5468	6923	8847	10571
946	2147	3526	5499	6924	8906	10585
977	2209	3567	5525	6925	8922	10623
980	2270	3572	5542	7040	9063	10672
1006	2275	3607	5549	7088	9130	10940
1017	2334	3610	5550	7105	9143	10954
1075	2402	3621	5583	7184	9152	11051
1130	2406	3705	5584	7245	9156	11092
1179	2463	3753	5831	7436	9194	11126
1196	2480	3840	5845	7913	9226	11407
1198	2516	3880	5858	7970	9250	11408
1248	2520	3983	5874	7974	9282	11412
1294	2569	4005	5902	7991	9288	11422
1297	2700	4007	5934	8031	9293	12310
1334	2725	4080	5935	8152	9319	18402
1361	2808	4085	5960	8192	9360	
1405	2819	4255	5999	8196	9378	
1412	2855	4294	6009	8263	9436	

Serie B, Nros.

15	1197	2043	2561	2986	3575	4447
21	1203	2044	2599	2997	3599	4448
103	1284	2055	2613	3072	3617	4456
163	1332	2079	2617	3119	3649	4467
187	1360	2087	2618	3176	3708	6674

207	1361	2113	2623	3188	3758	6698
335	1366	2144	2689	3277	3765	6719
356	1378	2213	2713	3293	3773	6723
409	1379	2235	2722	3323	3849	6788
453	1497	2285	2769	3333	3871	6823
609	1612	2289	2774	3365	3892	6941
614	1714	2318	2801	3415	3907	6958
792	1777	2503	2807	3426	4277	
800	1878	2541	2841	3465	4401	
1179	1959	2546	2847	3537	4415	
1191	2042	2549	3904	3543	4422	

Serie C, Nros.

14	1107	1911	2522	4425	5159	6074
98	1191	1944	2571	4454	5164	6108
179	1192	2002	2672	4456	5310	6117
278	1370	2028	2678	4475	5323	6231
280	1375	2053	2702	4698	5438	6238
356	1424	2086	2721	4783	5497	6321
510	1439	2103	2901	4814	5532	6628
539	1441	2129	3609	4841	5586	6708
540	1573	2152	3725	4883	5624	6768
606	1612	2164	3983	4919	5632	6791
681	1660	2200	4040	4958	5697	6927
682	1662	2213	4072	4962	5803	6928
683	1675	2216	4093	4978	5859	7018
833	1779	2251	4115	4997	5863	7072
915	1780	2298	4286	5041	5887	7085
978	1785	2345	4300	5042	5935	7935
1004	1883	2482	4390	5066	6012	

Serie D, Nros.

12	328	503	648	834	1081
73	356	525	710	855	1353
209	399	533	711	958	
280	483	633	732	1028	

El pago de estos titulos, así como la renta de ambas deudas, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, del 1º al 10 del entrante, de 11 a. m. á 3 p. m. - Buenos Aires, Agosto 22 de 1904.—*El Secretario.*

v-10-Septiembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital, durante el próximo año de 1905. El expediente respectivo y los antecedentes del caso pueden verse en la Oficina del subscripto, todos los días de 10 a. m. á 5 p. m. El acto de la licitación se realizará el 17 de Septiembre de 1904, á las 4 p. m., con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno —Agosto 17 de 1984.—*Guillermo Anzo Quintana.*—Secretario.

v-17-Septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de tipo extranjero, cuerpo 10 medioeval, de ojo grande; 1.500 kilos tipo extranjero, cuerpo 8 y de 180 pares de cajas norteamericanas, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

La licitación tendrá lugar el día Jueves 15 de Septiembre próximo, á las dos p. m. y los interesados presentarán sus propuestas, en las condiciones exigidas por la ley.

El pliego de condiciones, está á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m, á 4 p.m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.—*El Secretario.*

v-15-Septiembre.

LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL COLEGIO NACIONAL DEL PARANÁ.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional del Paraná, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal del Paraná, el día 14 de Septiembre próximo, á las 3 p.m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1904.—*El Subsecretario.*

v 13 Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIONES

Llámase á licitación por 30 días para la perforación de un pozo semisurgente en los cuarteles de Liniers. Las propuestas se abrirán el 22 de Septiembre, á las 2 p. m. en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde puede consultarse el pliego de condiciones y planos.

v-25-Septiembre.

CUARTELES EN EL CAMPO DE MAYO

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de un Cuartel de Infantería y otro de Caballería en el Campo de Mayo. Las propuestas del primero se abrirán el 19 de Septiembre y las del segundo el 20, ambas á las 2 de la tarde, en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden ocurrir los interesados por pliego de condiciones, cómputos métricos y planos. v-25-Septiembre.

OBRAS DE SALUBRIDAD EN EL CUARTEL DE LINIERS.

Llámase á licitación por 30 días para la construcción de letrinas para tropa, tanques sépticos, cloacas y desagües del cuartel de Liniers. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m., en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden adquirirse los planos, pliegos de condiciones y especificaciones. v-25-Septiembre.

LICITACIÓN PARA LA ESCUELA MILITAR

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Escuela Militar en Caseros. Por datos al respecto, puede ocurrir á la 5ª División del Gabinete Militar (Sección Construcciones) 2° piso, Casa de Gobierno, donde están á disposición de los interesados, planos, especificaciones, etc. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m. v-25-Septiembre.

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día Sábado 10, de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, para la provisión, con destino al Ejército Nacional, de paños, raso, algodón, lona entretela, tartán, lienzo tablón cotin, toallas, mantas tropa, arpilleras, medias, camisetas, calzoncillos, monturas, polainas cuero, trencilla pelo cabra, botones, hebillas, broches, rasquetas, cepillos, servicios de mesa para oficiales, alpargatas, juegos carpintero, talabartero, herrador y zapatero, cubiertos de tropa, platos, guantes, cajas de guerra, espuelas, etc., etc. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas existentes en secretaría y almacenes, á disposición de los interesados.—Julio 23 de 1904. —*Ricardo Cornell,* Secretario.

v-10-Septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la impresión de la tercera Memoria de este Ministerio. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Dirección General de Contabilidad, donde se abrirán las propuestas el día 19 de Septiembre, á las 3 y 30 p. m.

v-19 de Septiembre.

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de pernos, bujes y eslabones destinados al tren de dragado, hasta el 19 de Septiembre próximo, á las 3 p.m. en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-19-Septiembre

---

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

CALDERAS EN VENTA

Se ofrece en venta ocho calderas de baja presión de 7 ms. 92 de largo por 1 m. 98 de diámetro, con sus correspondientes válvulas y guarniciones completas. Los interesados pueden inspeccionarlas y presentar propuestas en el Establecimiento Recoleta (Avenida Alver 979), admitiéndose ofertas por una ó más —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* secretario.

v-12-Septiembre.

SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTA FE

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, que consisten: 1° Red de cloacas colectoras de material vítreo en la ciudad, con las conexiones domiciliarias. 2° La cloaca máxima ó conducto principal de desagüe, incluyendo el sifón en el Arroyo del Hospital. 3º Las cámaras sépticas y colectora en la isla, casilla para bombas y calderas, casilla para el guardián y conducto de desagüe de la cámara séptica al riacho de Santa Fe. Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se recibirán propuestas en el juzgado Nacional de Sección en Santa Fe hasta el 12 de Octubre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, en esta Capital calle Rivadavia Nº. 1255 el día 15 de Octubre próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presu-

puesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad» al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 15 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. *Federico Stavelius*, Secretario. v-15-Octubre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construccion de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst
Gallo, de Cangallo á Diaz Vélez.
Diaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito Nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Gallo.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1º de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 1º de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-Diciembre.

Provisión de alumino ferric

Se llama á licitación para el suministro de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que los interesados pueden obtener en la Inspección General de la Explotación (Rivadavia 1255) los dias hábiles, de 12 á 4 p. m.

No se admitirá propuesta alguna que no esté de acuerdo con dicho pliego de condiciones.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-30-Septiembre.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1°, Provisión de agua; 2º, Cloacas; 3°, Condutos de aguas pluviales; 4º Las obras acesorias corespondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero-jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba, hasta el 1º de Septiembre próximo y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 5 de Septiembre próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo, en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en esta Capital, el día 5 de Septiembre próximo, á las 2 p.m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-5-Septiembre,

---

Pozos absorbentes

Estando absolutamente prohibido por la Ley Nº 4198 la perforación y uso de pozos semisurgentes para ser utilizados como pozos absorbentes y de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto de 17 de Junio ppdo., reglamentario de dicha ley, se previene á los propietarios de inmuebles ubicados en el territorio de la Capital, en los cuales existan pozos que lleguen á la segunda napa, conocida con el nombre de napa semisurgente, ó que bajen todavia á napas inferiores, y que los empleen como sumideros ó pozos absorventes, arrojando á ellos líquidos de cualquier naturaleza que sean, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (calle Rivadavia 1255), dentro del término de sesenta días, indicando el diámetro y profundidad de la perforación, ubicación del terreno en que exista el pozo, clase de líquidos que se arrojen á él, y demás datos que puedan suministrar al respecto.

Los contraventores á esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos m/n.—Buenos Aires, Julio 8 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-6-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

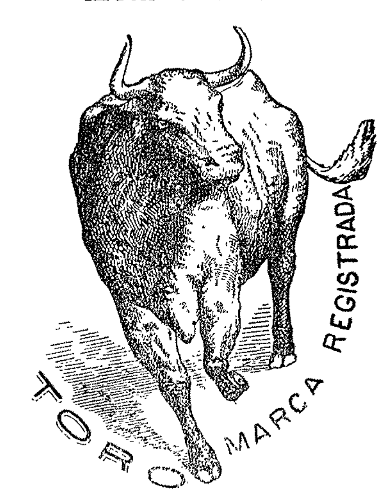
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 14.152



Septiembre 3 de 1904.—Pierre Chabanneau y Cía.—Distinguir bitter, clase 68. v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.141



Sepiiembre 1º de 1904,—Pablo Comastri.—Distinguir suelas para calzados, clase 10. v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.145

«MANDARINAS»

Septiembre 3 de 1904.—Liberti Hnos.—Distinguir bebidas de la clase 68. v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.127





Agosto 29 de 1904.—L. Leichner.—Distinguir polvos de tocador, clase 58.
v-6-Septiembre.

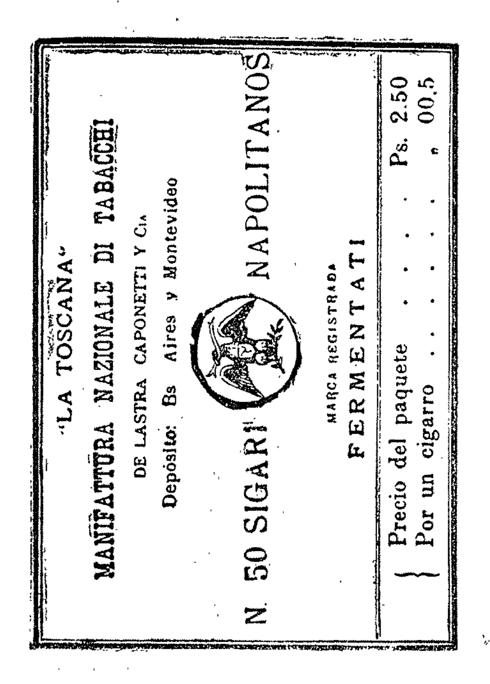
Acta Nº 12.939





Agosto 31 de 1904.—Juan Tamagnone —Distinguir grappas, clase 68.
v 9-Septiembre.

Acta Nº 14.140



Septiembre 1º de 1904.—Lastra, Caponetti y Cía.—Distinguir cigarros, clase 59.
v-9-Septiembre.

Acta Nº. 14.142

«Phoebus»

Septiembre 1º de 1904.—Pablo y Julio Lanteri Cravetti. — Distinguir los artículos de las clases 2, 9 y 11.
v 9-Septiembre.

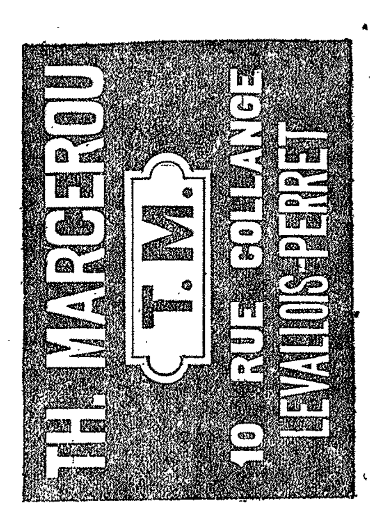
Acta Nº 14.126





Agosto 29 de 1904.—L. Leichner.—Distinguir polvos de tocador, clase 58.
v-6-Septiembre.

Acta Nº 14.130



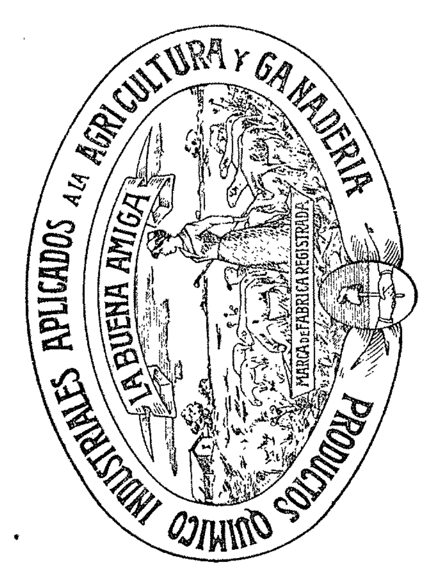
Agosto 29 de 1904.—Sociedad Veuve de Ch. Leroy y Cía.—Distinguir betunes, cremas y pomadas, clase 32.
v-6-Septiembre.

Acta Nº 13.404



Marzo 26 de 1904.—Guillermo Bouas.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 (modificada). v-6-Septiembre.

Acta Nº 14.125



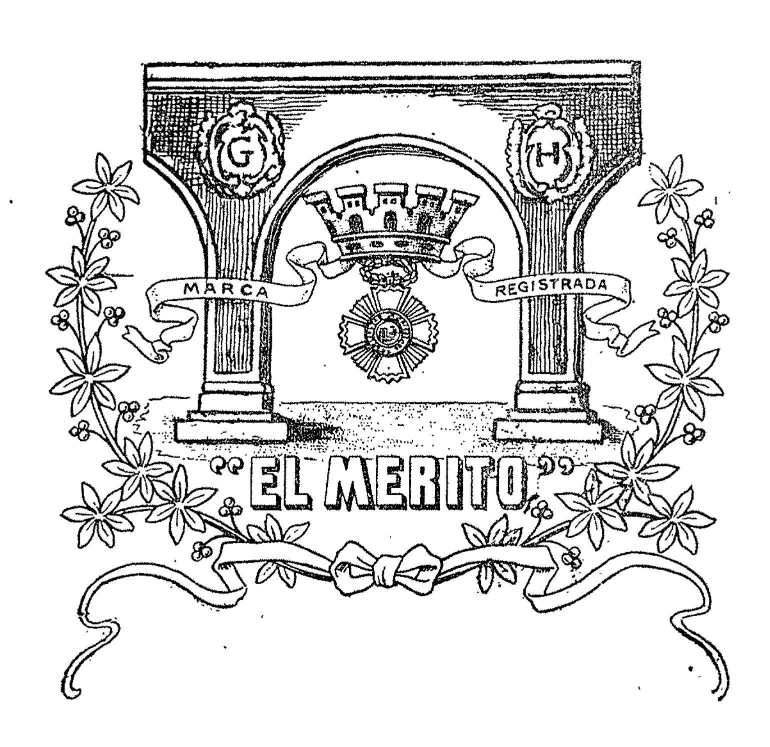
Agosto 29 de 1904.—Cosme Correa.—Distinguir productos químicos para la agricultura y la ganadería, clases 13 y 79.
v-6-Septiembre.

Acta Nº 14.128



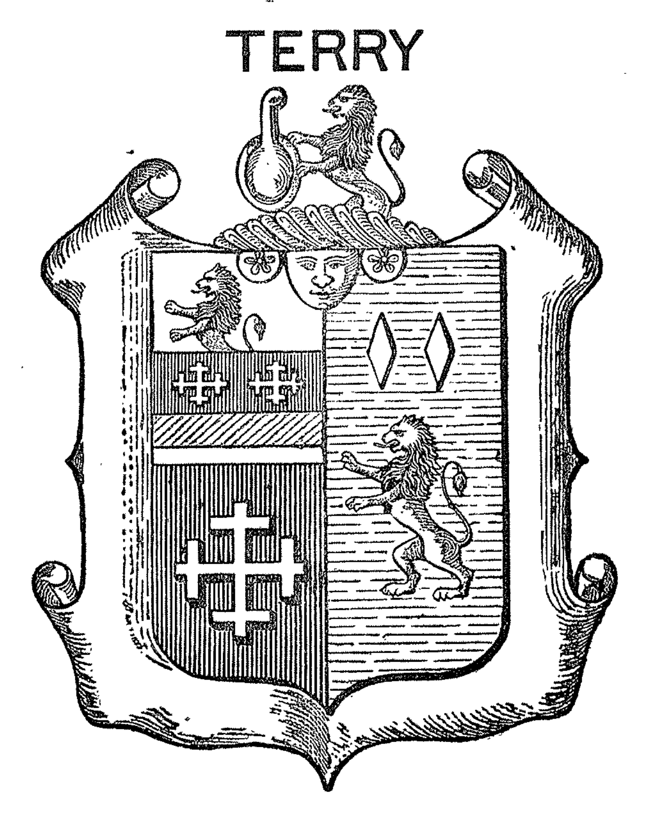
Agosto 29 de 1904.—L. Leichner.—Distinguir polvos de tocador, clase 58 [(envase). v 6-Septiembre.

Acta Nº 13.736



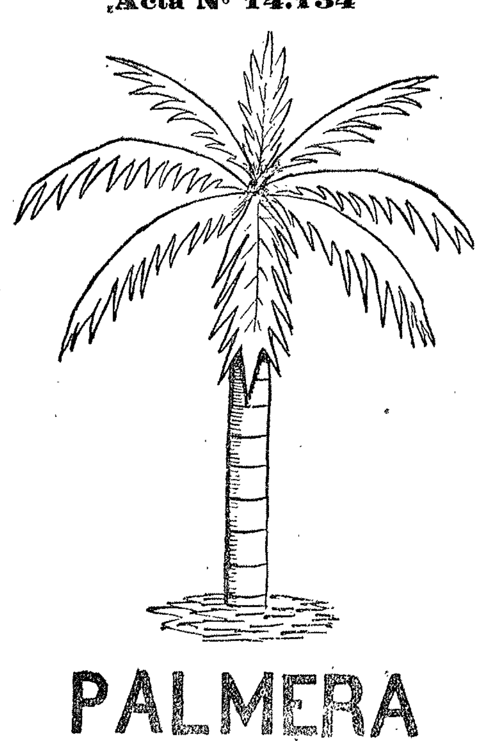
Junio 13 de 1904.—García Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, modificada). v-6-Septiembre.

Acta Nº 14.132



Agosto 31 de 1904.—Fernando A. de Terry y Cía.—Distinguir vinos y licores, clase 68. v-7-Septiembre.

Acta Nº 14.134



Agosto 31 de 1904.—Richter y Hansen.—Distinguir los artículos de las clases 72 4 y 77. v-7 Septiembre.

Acta Nº 14.135

CRUZ DE HIERRO

Agosto 31 de 1901.—Richter y Hansen. Distinguir los artículos de las clases 72, 74 y 77. v-7-Septiembre.

Acta Nº 14.144



Septiembre 2 de 1904.—Caldwell y Douglas. Distinguir los artículos de las clases 11 y 14. v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.149

«EGLENTINE»

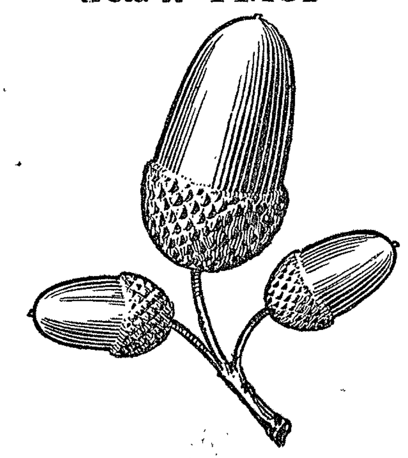
Septiembre 3 de 1904. F. Eglington.—Distinguir bocados, espuelas, estribos, hebillas, argollas y artículos de metal para talabartería y guarniciones; sean de níquel, plata, hierro, bronce ú otros metales; ferretería y demás artículos de las clases 32 y 56. v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.143

«La Fama»

Septiembre 1º de 1904.—Andrés Galilea.—Distinguir botas para contener vinos y otros líquidos, clase 80. v-9-Septiembre.

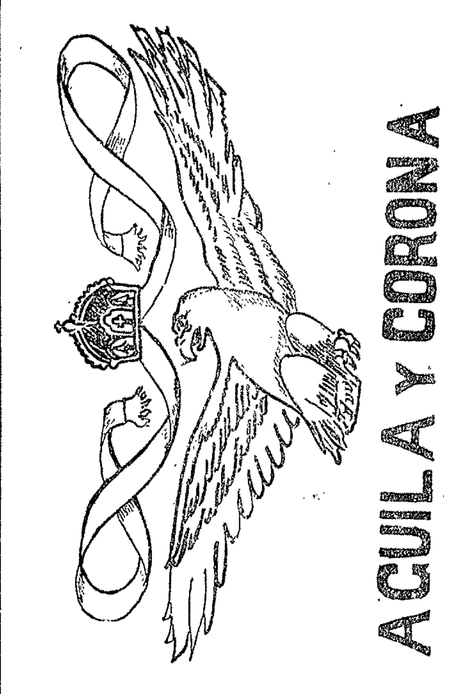
Acta Nº 14.131



"BELLOTA"

Agosto 31 de 1904.—Aguirre y Sánchez. Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71. v-7-Septiembre.

Acta Nº 14.133



AGUILA Y CORONA

Agosto 31 de 1904. Richter y Hansen. Distinguir los artículos de las clases 72, 74 y 77. v-7-Septiembre.

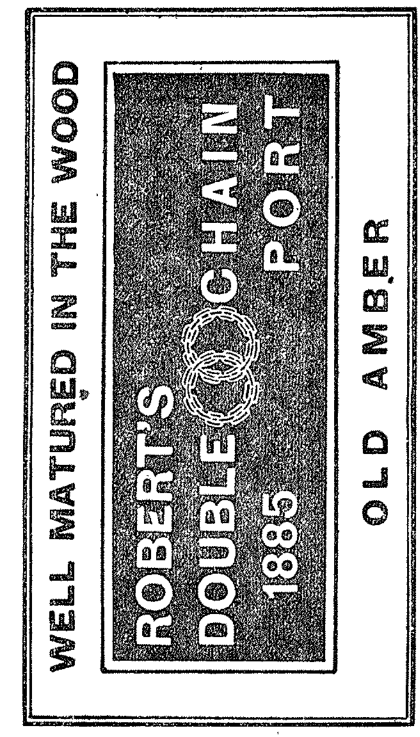
Acta Nº 14.096



LA GARIBALDINA

Agosto 20 de 1904.—Eduardo Muñiz.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-10-Septiembre,

Acta N 14.090



Agosto 20 de 1904.—Luis Dufaur.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70. v-6 Septiembre.

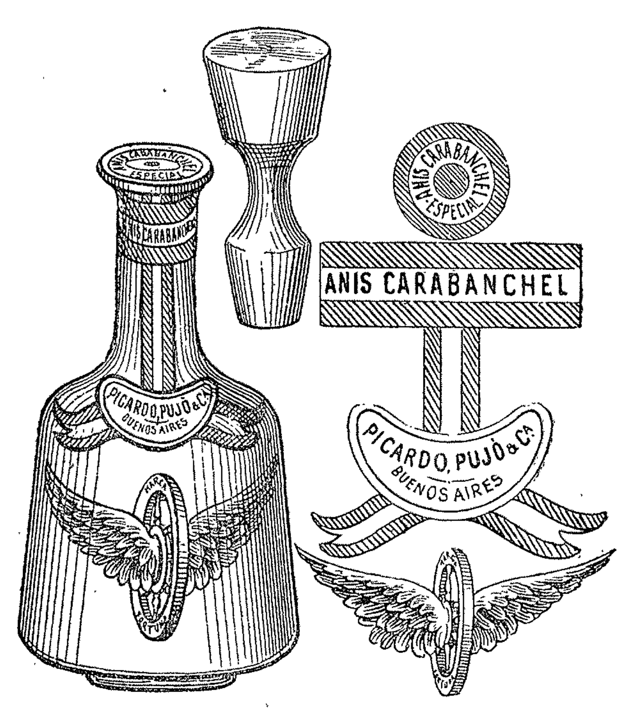
Acta Nº 14.124



SAN MARON

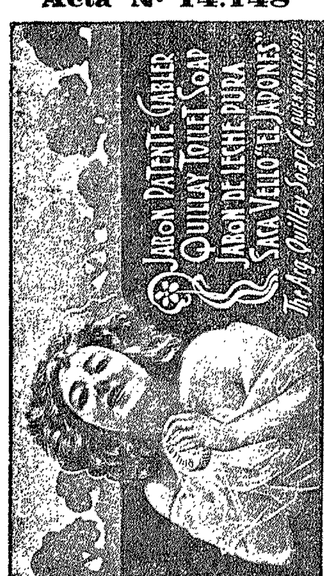
Agosto 29 de 1904.—Ashworth y Cía.—Distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones, clases 44 á 52, 54 y 55. v-6-Septiembre.

Acta Nº. 14.153



Septiembre 3 de 1904.—Picardo, Pujó y Cía.—Distinguir anis carabanchel, clase 68. (envase). v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.148



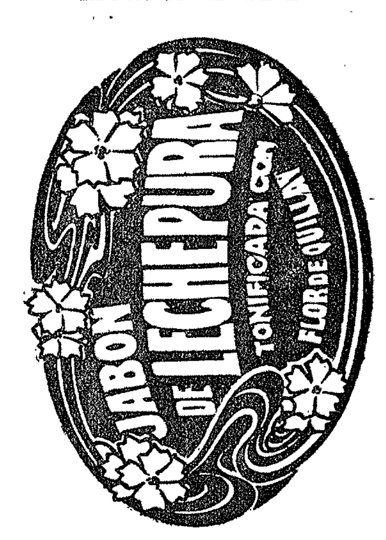
Septiembre 3 de 1904.—Federico Leinenweber. Distingulr jabonería, perfumería, cosméticos y preparaciones farmacéuticas y medicinales, clases 14, 58 y 79. v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.150



Septiembre 3 de 1904.—Breuer y Meyer. Distinguir cerveza, clase 68.
v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.147



Septiembre 3 de 1904.—Federico Leinenweber.—Distinguir jabones de leche, clase 58. v-10-Septiembre.

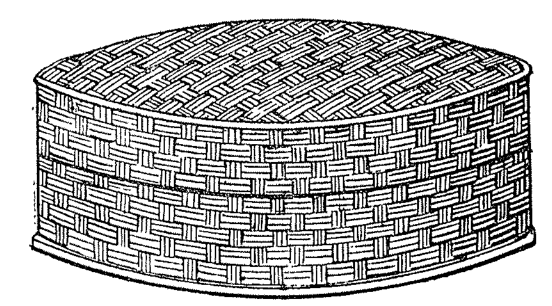
Acta. Nº. 14.151



Septiembre 3 de 1904.—Breuer y Meyer. Distinguir cerveza Pilsen, clase 68,
v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.137





Agosto 31 de 1904.—L. Leichner.—Distinguir polvos de tocador, clase 58 (envase).
v-9 Septiembre.

Acta Nº 14.129



Agosto 29 de 1904.—Benito Sivori.—Distinguir los artículos de la clase 68.
v-6-Septiembre.

Acta Nº 14.136

«SUNLIGHT»

Agosto 31 de 1904.—Lever Brothers, Limited.—Distinguir jabones, clases 14 y 58.
v-7-Septiembre.

Acta Nº 14.146

«CREMAS»

Septiembre 3 de 1904.—José Rodríguez y Carlos Romero.—Distinguir cigarrillos, clase 59.
v-10-Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.